

**REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA, TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA O AUXILIAR EN ENFERMERÍA Y AGENTE COMUNITARIO DE SALUD, PARA LAS UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS REGIONES SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2020**

---

**INDICE.**

**ARTÍCULO 1º. OBJETO DEL REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 3º. PRINCIPIOS RECTORES**

**ARTÍCULO 4º. TIPO DE CONCURSO**

**ARTÍCULO 5º. CONDICIONES DE POSTULACIÓN**

**ARTÍCULO 6º. COMISION DE SELECCIÓN**

**ARTÍCULO 7º. CARTA DE COMPROMISO**

**ARTÍCULO 8º. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

**ARTÍCULO 9º. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO**

**ARTÍCULO 10º. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE VEEDORES**

**ARTÍCULO 11º. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

**ARTÍCULO 12º. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VEEDORES**

**ARTÍCULO 13º. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**ARTÍCULO 14º. RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES**

**ARTÍCULO 15º. LISTA DE CONCURSANTES ELEGIBLES**

**ARTÍCULO 16º. ETAPAS DEL CONCURSO**

**ARTÍCULO 17º. IGUALDAD DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

**ARTÍCULO 18º. INAMOVILIDAD – VIGENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR ADJUDICADA**

**ARTÍCULO 19º. EXCLUSIVIDAD A LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**

**ARTÍCULO 20º. CIERRE DEL CONCURSO**

**REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA, TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA O AUXILIAR EN ENFERMERÍA Y AGENTE COMUNITARIO DE SALUD, PARA LAS UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS REGIONES SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2020**

---

### **ARTÍCULO 1º. OBJETO DEL REGLAMENTO**

Establecer los criterios, procedimientos y normativas de Selección para el Concurso de Mérito para la contratación de profesionales Médicos/as, Licenciados/as en Enfermería u Obstetricia, Técnico Superior en Enfermería u Obstetricia o Auxiliar en Enfermería y Agente Comunitario de Salud que integran las Unidades de Salud Familiar de la Dirección de Atención Primaria de la Salud en las Regiones Sanitarias.

### **ARTÍCULO 2º ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, será de aplicación obligatoria para el acceso a los cargos sujetos al Concurso de Mérito para la contratación de profesionales Médicos/as, Licenciados/as en Enfermería u Obstetricia, Técnico Superior en Enfermería u Obstetricia o Auxiliar en Enfermería y Agente Comunitario de Salud que integran las Unidades de Salud Familiar de la Dirección de Atención Primaria de la Salud en las Regiones Sanitarias.

### **ARTICULO 3º PRINCIPIOS RECTORES**

- a. **Igualdad** de todos los ciudadanos y ciudadanas para el acceso a cargos o puestos de trabajo públicos no electivos, sin discriminación por pertenencias raciales o étnicas, preferencias políticas, estado individual de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales, intimidación sexual, y en general, los que fomenten prejuicios o discriminaciones, o afecten la igualdad, la privacidad, la intimidad doméstica y la imagen privada de personas o familias. Los requisitos, obligaciones legales para el ingreso a la función pública y las exigencias profesionales o académicas que se establezcan en los perfiles de competencias para los puestos de trabajo, conforme con el principio de idoneidad, no podrán ser considerados factores discriminatorios.
- b. **Publicidad**, mediante la más amplia difusión nacional posible de las convocatorias a concurso y del proceso en sí de la selección.
- c. **Mérito, desempeño y capacidad** como criterios orientadores del acceso, la carrera y las demás políticas de gestión y desarrollo de las personas que trabajan en el sector público.
- d. **Eficacia, efectividad y eficiencia** de la acción pública y de las políticas y procesos de gestión del empleo y de las personas.
- e. **Transparencia, objetividad e imparcialidad**, en la gestión de los procesos de selección y en la actuación de la Comisión de Selección.
- f. **Fiabilidad y validez** comprobadas mediante los instrumentos utilizados para evaluar las competencias de los candidatos.
- g. **Concentración, economía procedimental y control administrativo**, principios que determinan que los procedimientos de selección de personas en el sector público deben ser diligenciados con rapidez, agilidad y sencillez, en procura de que su desarrollo ocurra en el menor número de actos administrativos posible, sin perjuicio del debido control administrativo de carácter preventivo y correctivo que fuera necesario para la validez del proceso.
- h. **Legalidad**, que implica la adecuación de los actos administrativos que establecen los procedimientos de selección, tanto en la forma como en sus resultados, a lo determinado en la Constitución y demás normativas competentes.

### **ARTÍCULO 4º. TIPO DE CONCURSO**

El presente proceso se desarrollará por **Concurso de Méritos**, mecanismo técnico de selección para acceder a la contratación temporal de personas físicas en la administración pública, aplicables a cargos de técnicos, jornaleros o profesionales, entre otros.

**REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA, TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA O AUXILIAR EN ENFERMERÍA Y AGENTE COMUNITARIO DE SALUD, PARA LAS UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS REGIONES SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2020**

---

**ARTÍCULO 5º. CONDICIONES DE POSTULACIÓN**

Para la postulación se deberán reunir las siguientes condiciones:

- a. Contar con mayoría de edad.
- b. Justificar el cumplimiento de las obligaciones personales previstas por la Constitución Nacional y las leyes.
- c. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.
- d. No registrar antecedentes de mal desempeño en la función pública.
- e. No poseer vinculación activa permanente (nombrado) ni bajo el régimen contractual dentro del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a excepción del personal vinculado bajo el régimen Contractual por Contingencia – Covid 19, en el presente Ejercicio Fiscal 2.020.

**ARTÍCULO 6º COMISION DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección es la única y exclusiva instancia responsable del concurso y dependerá jerárquicamente en forma directa de la Máxima Autoridad Institucional.

La misma aplicará el presente Reglamento y gestionará todas las cuestiones relativas a la tramitación del proceso de selección hasta la elevación de la lista de seleccionados.

**ARTÍCULO 7º CARTA DE COMPROMISO**

Los integrantes de la Comisión de Selección, los Veedores y el Equipo Técnico de Apoyo deberán suscribir una Carta Compromiso en la que declararán bajo fe de juramento no estar comprendidos en causales de conflictos de intereses y que se inhibirán de evaluar las postulaciones en caso de presentarse alguno.

**ARTÍCULO 8º CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección será dispuesta por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y estará integrada del siguiente modo:

- a. Un funcionario de la Alta Gerencia designado por la Máxima Autoridad Institucional.
- b. El titular del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, o representante.
- c. El titular de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, o representante.
- d. El titular de la Dirección de Atención Primaria de Salud (APS), o representante.
- e. El titular de la Dirección General de Recursos Humanos, o representante.

**ARTÍCULO 9º. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO**

El Equipo Técnico de Apoyo será dispuesto por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y deberá realizar las actividades que le sean asignadas por los miembros de la Comisión de Selección, no constituyendo un cuerpo deliberativo interviniente en las decisiones de la misma.

**ARTÍCULO 10. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE VEEDORES**

El equipo de Veedores será dispuesto por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y estará integrada del siguiente modo:

- a. El titular de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción.

**REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA, TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA O AUXILIAR EN ENFERMERÍA Y AGENTE COMUNITARIO DE SALUD, PARA LAS UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS REGIONES SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2020**

---

b. Un representante titular y un representante suplente de los funcionarios, seleccionados de la nómina de funcionarios permanentes de la Institución según los grupos ocupacionales que generan la vacancia o de un representante de entre las organizaciones de trabajadores reconocidas legalmente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

- Un representante del Sindicato de Médicos (Sinamed).
- Un representante de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud.

c. Un representante de la Asociación Paraguaya de Enfermería – APE.

d. Un representante de la Asociación de Obstetras del Paraguay.

e. Un representante de la Sociedad de Medicina Familiar.

f. Jefes Regionales de Atención Primaria de la Salud.

Los Veedores tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones que se lleven a cabo.

#### **ARTÍCULO 11. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Son deberes y atribuciones de la Comisión de Selección:

- a. Aplicar el presente reglamento de selección y ceñir todas las actuaciones a lo dispuesto por la normativa vigente.
- b. Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre autorizaciones para la utilización de vacancias.
- c. Atender y resolver las consultas, denuncias o reclamos durante el proceso de concurso, presentados por escrito.
- d. Gestionar los recursos financieros, de recursos humanos y de logística que demanden la realización del concurso.
- e. Calificar a los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil, matriz y bases y condiciones del proceso.
- i. Verificar la información proveída por los postulantes en instituciones, tanto públicas como, privadas y organizaciones de la sociedad civil, en los casos que estimen necesarios.
- j. Labrar actas de cada una de las reuniones llevadas a cabo.
- k. Dirimir sobre toda situación no prevista en el presente Reglamento, fundada en los principios rectores del presente proceso.
- l. Elevar a la Máxima Autoridad Institucional el informe técnico de la lista de seleccionados en caso de que el sistema de selección sea por orden de mérito.

#### **ARTÍCULO 12. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VEEDORES**

Las atribuciones de los veedores del proceso serán las siguientes:

- a. Formular sugerencias relativas al proceso y presentarlas por escrito a la Comisión de Selección.
- b. Realizar la supervisión general del Concurso.

#### **ARTÍCULO 13. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La selección de los contratados será por **orden de méritos**, siguiendo el orden secuencial de mejores puntajes de mayor a menor, según la cantidad de puestos de trabajo disponibles.

**REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA, TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA O AUXILIAR EN ENFERMERÍA Y AGENTE COMUNITARIO DE SALUD, PARA LAS UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS REGIONES SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2020**

---

**ARTÍCULO 14. RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES**

El presente proceso se evaluará **POR ETAPAS** y el postulante deberá obtener por lo menos el **60% del puntaje** total establecido (100%) **en cada una de ellas** para encontrarse en condiciones de acceder a la siguiente etapa.

El postulante que no obtenga el porcentaje mínimo de 60% en una etapa de evaluación queda eliminado del proceso de selección y no podrá participar de las siguientes etapas.

**ARTÍCULO 15. LISTA DE CONCURSANTES ELEGIBLES**

Como resultado del presente proceso se conformará también una Lista de elegibles con todos aquellos postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo de 60% o más requeridos en la matriz de evaluación para considerarlos aprobados, y que no hayan sido adjudicados o seleccionados para el puesto convocado. Dicha lista de elegibles será por **Región Sanitaria Postulada**.

**ARTÍCULO 16. ETAPAS DEL CONCURSO**

Establécense las siguientes etapas en el presente concurso:

**16.1. ETAPA I. PUBLICACIÓN NACIONAL OBLIGATORIA DEL LLAMADO A CONCURSO**

La Publicación se realizará en la página web del MSPBS durante **cinco (05) días corridos** e incluirá los siguientes datos:

- a. El reglamento.
- b. Los perfiles de cargos.
- c. La fecha y hora límite para la postulación.
- d. El método de postulación (PLATAFORMA PARA POSTULACIÓN EN LÍNEA).
- e. Toda información relacionada al proceso.

**16.2. ETAPA II. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y EVALUACION DOCUMENTAL**

**1. Recepción de postulaciones:** se realizará por **cinco (05) días hábiles** computados desde el primer día hábil posterior al cierre de la publicación.

La postulación deberá ser tramitada en forma personal por el postulante, quien deberá ingresar a la PLATAFORMA DEL CONCURSO, y registrarse si no posee cuenta, siguiendo los pasos citados a continuación:

\*CREAR UNA CUENTA NUEVA, en la cual deberá llenar cuanto sigue:

- \*Usuario: Nombre y Apellido.
- \*Contraseña: (la longitud de la contraseña debe ser mayor de al menos 8 caracteres).
- \*Email:
- \*Cédula de Identidad:

Posterior a registrarse, el postulante deberá ingresar con el Usuario y Contraseña creada para el efecto, para así poder anexar los documentos solicitados en el llamado a concurso.

Al ingresar, aparecerá el mensaje donde deberá hacer **CLICK** para AGREGAR PERFIL con los Datos Personales, así como también la Formación Académica, Capacitaciones, Experiencias laborales, y Documentos varios a ser anexados los cuales se encuentran definidos en los perfiles de cargo. Dichos documentos deberán estar en formato PDF para ser anexados y para finalizar dicho paso se procederá al guardado de toda información declarada.

**REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA, TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA O AUXILIAR EN ENFERMERÍA Y AGENTE COMUNITARIO DE SALUD, PARA LAS UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS REGIONES SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2020**

---

Una vez concluido el llenado de los campos anteriormente citados, el postulante deberá hacer **CLICK** en “**INICIO**” para la visualización de los LLAMADOS A CONCURSOS. A continuación, ingresará al enunciado CONCURSO EXTERNO (para nuevas contrataciones) donde se visualizará el concurso en cuestión con los siguientes datos:

- PUESTO
- DEPARTAMENTO
- CIUDAD
- USF
- VACANCIAS
- PERIODO DE POSTULACIÓN
- VER PERFIL
- VER PUBLICACIONES “ESTADO”
- POSTULATE

El interesado podrá visualizar el listado de las UNIDADES DE SALUD FAMILIAR vacantes por Grupo Ocupacional y deberá **POSTULARSE** según perfil requerido.

Posterior a la postulación se emitirá un comprobante respectivo (emisión automática de la plataforma), sin que esto signifique la admisión para la evaluación, cuya etapa corresponderá a la Comisión de Selección y será publicada en la página web Institucional.

Una vez postulado al cargo correspondiente con las documentaciones pertinentes y emitido el comprobante de recepción, en el cual se podrá visualizar datos personales del interesado, profesión, cargo postulado, región postulada, localidad postulada y USF postulada; los concursantes **NO PODRÁN AGREGAR NI RETIRAR DOCUMENTOS** de dicho Curriculum Vitae electrónico, salvo que desistan de su postulación al concurso, mediante una nota dirigida a la Comisión de Selección.

Los postulantes manifestarán bajo fe de juramento, que los datos consignados en la solicitud y las documentaciones que acompaña, son auténticos.

Una vez finalizado el periodo de postulación la Plataforma bloqueará el acceso a **POSTULARSE**, culminando así dicha etapa.

Solo se podrá presentar postulación a **UNA REGIÓN SANITARIA, A UN SOLO DISTRITO Y A UNA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA (USF)** y **NO SE ADMITIRÁ MÁS DE UNA POSTULACIÓN** por persona, el Sistema bloqueará directamente con la emisión del comprobante de recepción. De comprobarse doble postulación a la hora de evaluación se tomará en cuenta la que ingreso primero según fecha y hora del comprobante de recepción.

Los días de recepción de las postulaciones serán por **5 (cinco) días hábiles** designados para el efecto según cronograma de actividades, en el horario de 07:00 hasta las 15:00 horas, el cual será bloqueado por el sistema en forma automática, pasada las 15:00 horas, por ello, no podrán postularse fuera del horario estipulado, sin embargo, podrán acceder a las informaciones referentes a dicho llamado (reglamento, perfiles, formatos, etc.).

Así mismo, la información necesaria para la postulación estará disponible en la Página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en cuanto a:

- 1.1. Las vacancias por Región Sanitaria, localidad y USF.
- 1.2. El Reglamento y perfiles por grupo ocupacional.
- 1.3. La Nota de Postulación (Formato A), Curriculum Vitae (Formato B), y listado de documentos exigidos para la postulación. Se adjuntan dichos formatos para la descarga. El/La interesado/a, deberá completar los formatos siguiendo con los datos solicitados, imprimir y gestionar la firma, para luego

**REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA, TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA O AUXILIAR EN ENFERMERÍA Y AGENTE COMUNITARIO DE SALUD, PARA LAS UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS REGIONES SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2020**

---

anexar al curriculum vitae electrónico en el apartado de ADJUNTAR DOCUMENTOS (archivo PDF).

1.4. Toda información relacionada al proceso de evaluación.

Una vez finalizado el horario de recepción de postulaciones, se labrará Acta el cual estará firmado por todos los integrantes de la Comisión de Selección, del equipo técnico y de los veedores, detallando la cantidad de inscriptos por día y por grupo ocupacional.

**2. Evaluación documental:** la Comisión de Selección, o en su defecto, el equipo técnico de apoyo evaluará las postulaciones y verificará que las mismas cumplan con los requisitos documentales solicitados. **La no presentación de algún documento excluyente será motivo de descalificación automática del postulante.**

La evaluación documental se realizará bajo el criterio de **CUMPLE/NO CUMPLE** de las documentaciones anexadas a la postulación acorde a lo solicitado en la matriz documental de cada grupo ocupacional, que será evaluada y registrada en el sistema informático diseñado para el efecto (PLATAFORMA).

En caso de comprobarse la falsedad y/o adulteración de algunos de los datos consignados en la solicitud o alguna documentación del postulante, los antecedentes serán remitidos a las Autoridades competentes, y el **afectado quedará descalificado del concurso.**

**3. Publicación de Lista de Admitidos y no Admitidos:** se realizará la publicación de la Lista de Admitidos y no Admitidos en la evaluación documental con sus respectivas observaciones por **1 día hábil** en la página web de la Institución.

**4. Recepción de reclamos sobre Lista de Admitidos y no Admitidos en la evaluación documental:** La Comisión convocante recepcionará los reclamos por **1 día hábil** improrrogables. Posterior a la recepción se analizarán y se dará lugar o no al reclamo si es que corresponde. En este periodo no se admitirán documentaciones nuevas que no hayan incluido en la postulación. Se aplicará el criterio de la Resolución ficta en caso de denegatoria. **La modalidad de recepción de reclamos (a definir) se dará a conocer con las publicaciones de los listados respectivos.**

**5. Publicación de la Lista Rectificada de Admitidos y no Admitidos en la evaluación documental:** se realizará la publicación de la Lista Rectificada de Admitidos y no Admitidos en la evaluación documental, si la hubiere, en la página web del MSPBS, con sus respectivas observaciones por **1 día hábil** en la página web de la Institución.

**Con la publicación de la Lista Rectificada de Admitidos y no Admitidos en la evaluación documental concluye esta etapa y no se admitirán reclamos posteriores respecto a la misma.**

### **16.3. ETAPA III – EVALUACION CURRICULAR**

**1. Evaluación curricular:** revisión de la información biográfica, académica y laboral de los postulantes, realizada en forma previa a la siguiente evaluación, a fin de puntuar la formación académica, cursos de actualización, experiencia general y específica.

**2. Publicación de la lista de los puntajes de la evaluación curricular:** por **1 día hábil** se publicará en la página web de la Institución la Lista de los puntajes de la evaluación curricular y la misma deberá indicar el detalle de los puntajes obtenidos. Los postulantes que hayan alcanzado el **sesenta por ciento (60%) o más** de la Matriz de Evaluación, en la etapa de evaluación curricular tendrán derecho a presentarse a la evaluación de conocimientos, habilidades y destrezas.

**3. Recepción de Reclamos sobre Lista de puntajes de evaluación curricular:** la Comisión convocante recepcionará los reclamos por **1 día hábil** improrrogables. Posterior a la recepción se analizarán y se dará lugar o no al reclamo si correspondiere. Se aplicará el criterio de la Resolución ficta en caso

**REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA, TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA O AUXILIAR EN ENFERMERÍA Y AGENTE COMUNITARIO DE SALUD, PARA LAS UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS REGIONES SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2020**

---

de denegatoria. **La modalidad de recepción de reclamos (a definir) se dará a conocer con las publicaciones de los listados respectivos.**

**4. Publicación de la Lista rectificada de los puntajes de la evaluación curricular:** en la página web del MSPBS se realizará por **1 día hábil** la publicación de la Lista rectificada de los puntajes de la evaluación curricular, si la hubiere, con el detalle de los puntajes obtenidos y con sus respectivas observaciones. Los postulantes que hayan superado el sesenta por ciento (60%) o más de la Matriz de Evaluación, en la etapa de evaluación curricular tendrán derecho a presentarse a la evaluación de conocimientos, habilidades y destrezas.

**Con la publicación de la Lista Rectificada de Admitidos y no Admitidos en la evaluación documental concluye esta etapa y no se admitirán reclamos posteriores respecto a la misma.**

#### **16.4. ETAPA IV. PUBLICACIÓN SOBRE LAS EVALUACIONES DE CONOCIMIENTOS – REUNIÓN INFORMATIVA VIRTUAL.**

La publicación se realizará a través de la página web institucional y por redes sociales (institucional) indicando los siguientes datos:

- a. Fecha, modalidad (plataforma a utilizar) y hora de las evaluaciones por grupo ocupacional postulado.
- b. Listado de materiales de lectura
- c. Preguntas frecuentes de las evaluaciones.
- d. Tutoriales explicativos sobre las evaluaciones.

Esta publicación deberá realizarse **72 horas** antes de la aplicación de evaluaciones.

#### **16.5. ETAPA V. DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS**

- 1. Evaluación de conocimiento:** se aplicarán pruebas de conocimiento (competencias técnicas) de habilidades y destrezas por grupo ocupacional según horario establecido, el cual se desarrollará por **plataforma virtual** con el apoyo de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud – DNERHS. La plataforma a utilizar será informada a través de la página web Institucional, así como también la forma de ingreso a la misma, el horario y un explicativo para su aplicación, con por lo menos 72 horas de anticipación (Reunión Informativa).
- 2. Publicación de los puntajes obtenidos en la evaluación de conocimientos, habilidades y destrezas:** se realizará la publicación del listado de puntajes obtenidos por los postulantes en las evaluaciones de conocimientos, habilidades y destrezas por **1 día hábil** en la página web de la Institución.
- 3. Recepción de Reclamos sobre los puntajes de la evaluación de conocimientos, habilidades y destrezas:** la Comisión de Selección recepcionará los reclamos por **1 día hábil** improrrogables. Posteriormente se analizarán y se hará lugar o no al reclamo, si correspondiere. Si la Comisión no se expidiere en el plazo de 10 días hábiles se entenderá que el reclamo fue denegado. En esta etapa no se admitirán reclamos sobre etapas ya precluidas. **La modalidad de recepción de reclamos (a definir) se dará a conocer con las publicaciones de los listados respectivos.**
- 4. Publicación de la Lista rectificada de los puntajes de evaluación de conocimientos, habilidades y destrezas:** se realizará la publicación de la Lista rectificada de los puntajes de evaluación de conocimientos, habilidades y destrezas, si la hubiere, con el detalle de los puntajes obtenidos de la etapa anterior y con sus respectivas observaciones por **1 día hábil** en la página web de la Institución.



**REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA, TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA O AUXILIAR EN ENFERMERÍA Y AGENTE COMUNITARIO DE SALUD, PARA LAS UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS REGIONES SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2020**

---

Con la publicación de la Lista Rectificada de Admitidos y no Admitidos en la evaluación de conocimientos, habilidades y destrezas concluye esta etapa y no se admitirán reclamos posteriores respecto a la misma.

#### **16.6. ETAPA V. EVALUACION POR ENTREVISTA Y MANEJO DEL IDIOMA GUARANÍ**

- 1. Entrevista con la Comisión de Selección:** evaluación a ser realizada mediante entrevista (modalidad a definir “virtual o presencial”) basadas en las competencias solicitadas en el perfil. Cada integrante de la Comisión de Selección evaluará la entrevista y asignará una puntuación individual la cual será promediada con las calificaciones de los otros integrantes, para asegurar la objetividad del proceso de calificación. Así mismo, se evaluará el conocimiento del Idioma Guaraní. La evaluación lo realizará la Comisión de Selección conforme al Art. 17 de la Ley 4251/10 “De Lenguas”.
- 2. Publicación de los puntajes obtenidos en la entrevista y manejo del idioma guaraní:** se realizará la publicación del listado de puntajes obtenidos por los postulantes en las evaluaciones por **1 día hábil** en la página web de la Institución.
- 3. Recepción de Reclamos sobre los puntajes en la entrevista y manejo del idioma guaraní:** la Comisión de Selección recepcionará los reclamos por **1 día hábil** improrrogables. Posteriormente se analizarán y se hará lugar o no al reclamo, si correspondiere. Si la Comisión no se expidiere en el plazo de 10 días hábiles se entenderá que el reclamo fue denegado. En esta etapa no se admitirán reclamos sobre etapas ya precluidas. **La modalidad de recepción de reclamos (a definir) se dará a conocer con las publicaciones de los listados respectivos.**
- 4. Publicación de la Lista rectificada de los puntajes en la entrevista y manejo del idioma guaraní:** se realizará la publicación de la Lista rectificada de los puntajes de evaluación de conocimientos, habilidades y destrezas, si la hubiere, con el detalle de los puntajes obtenidos de la etapa anterior y con sus respectivas observaciones por **1 día hábil** en la página web de la Institución.

Con la publicación de la Lista Rectificada de Admitidos y no Admitidos en la entrevista y manejo del idioma guaraní concluye esta etapa y no se admitirán reclamos posteriores respecto a la misma.

#### **16.7. ETAPA VI. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL**

- 1. Publicación del Listado Final:** se realizará la publicación por **1 día hábil** del Listado Final de puntajes obtenidos por los postulantes en todas las etapas de evaluación según el total de la Matriz de Evaluación (100 puntos), así como también el Listado Final de puntajes de los que hayan superado el 60% de la Matriz de Evaluación. Dicho listado será por orden de méritos según vacancia.
- 2. Recepción Reclamos sobre Listado Final:** la Comisión de Selección recepcionará los reclamos por **1 día hábil** improrrogables. Posteriormente se analizarán y se hará lugar o no al reclamo, si correspondiere. Si la Comisión no se expidiere en el plazo de 10 días hábiles se entenderá que el reclamo fue denegado. En esta etapa no se admitirán reclamos sobre etapas ya precluidas.
- 3. Publicación del Listado Final rectificado:** se realizará la publicación por **1 día hábil** del Listado Final rectificado de puntajes obtenidos en todas las etapas de evaluación según el total de la Matriz de Evaluación (100 puntos), así como también el Listado Final de puntajes de los que hayan superado el 60% de la Matriz de Evaluación. Dicho listado será por orden de méritos según vacancia.

**REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA, TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA U OBSTETRICIA O AUXILIAR EN ENFERMERÍA Y AGENTE COMUNITARIO DE SALUD, PARA LAS UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS REGIONES SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2020**

---

**ARTÍCULO 17º IGUALDAD DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de igualdad de puntaje entre candidatos, se procederá al desempate tomando como criterio la comparación comparando en orden sucesivo de los siguientes factores:

- a. **Experiencia Específica:** quien posea mayor puntaje en experiencia específica.
- b. **Formación Académica:** quien posea mayor puntaje en formación académica.
- c. **Eventos de capacitación:** quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que están relacionados al puesto.

En caso que persista el empate se tomarán los siguientes criterios, según la documentación requerida.

- a. **Experiencia Específica:** quien posea mayor cantidad de años acumulados de experiencia específica.
- b. **Formación Académica:** quien posea mayor nivel de formación académica.
- c. **Eventos de capacitación:** quien posea mayor carga horaria acumulada de eventos de capacitación que están relacionados al puesto.
- d. **Localidad:** quien resida a menor distancia de la USF por la cual se ha presentado la postulación.

**ARTÍCULO 18º INAMOVILIDAD – VIGENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR ADJUDICADA**

Se entenderá como VIGENCIA el plazo mínimo de permanencia en la USF adjudicada, la cual será de **dos (2) años ininterrumpidos**, luego del cual el personal contratado tendrá derecho a solicitar trasladado a otra Unidad de Salud Familiar.

**ARTÍCULO 19º EXCLUSIVIDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.**

Establecer la dedicación exclusiva a la estrategia de atención primaria de la salud, implica que el personal adjudicado a una vacancia en el marco del Concurso de Méritos no podrá ejercer otra actividad adicional dentro del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El personal vinculado bajo el régimen contractual por contingencia – Covid 19, en el presente Ejercicio Fiscal 2.020, que resultare adjudicado a una vacancia en el marco del presente concurso, deberá optar por uno de los vínculos, en el supuesto de que continúe vigente el contrato por contingencia.

**ARTÍCULO 20º CIERRE DEL CONCURSO**

**20.1. Informe Técnico a la MAI:** la Comisión elaborará para su presentación a la Máxima Autoridad Institucional la Lista final de seleccionados con el detalle del resultado de todas las etapas de evaluación.

**20.2. Resolución de conclusión del procedimiento y adjudicación del puesto:** la Máxima Autoridad Institucional considerará la Lista final de seleccionados y podrá aprobarla dando por concluido el proceso de selección.

El acto administrativo que de por concluido el concurso dispondrá, además, la adjudicación de los puestos concursados y la declaración de elegibilidad de los postulantes que hayan alcanzado los puntajes pertinentes, con individualización de nombres y apellidos.